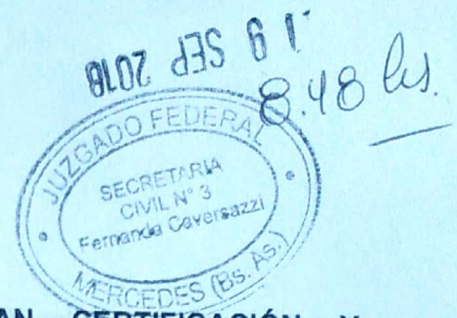




**AGREGAN PATROCINIO LETRADO. SOLICITAN CERTIFICACIÓN Y
DESGLOSE. INTERPONEN RECURSO DE APELACIÓN.**

Señor Juez:

**“ORGANIZACIÓN DE AMBIENTALISTAS AUTOCONVOCADOS”
ASOCIACIÓN CIVIL**, con domicilio real en la calle Beato Janssen 1990, 1er piso.
Oficina “5”, de la Ciudad de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, Inscripta en la Dirección
Provincial de Personas Jurídicas con el N° 147.226, del Ministerio de Justicia,
Pcia. De Buenos Aires, representada en este acto por su Presidenta Sra.
GRACIELA ERICA HAHN, DNI 21.961.068, con el patrocinio letrado de **FABIÁN
ANDRÉS MAGGI**, abogado, CSJN T° 401, F°1, quien mantiene el domicilio
constituido en CUIT 20-22194183-8, nos dirigimos a VS en autos caratulados
**“ORGANIZACIÓN DE AMBIENTALISTAS AUTOCONVOCADOS ASOC. CIVIL
c/ ARAUCARIA ENERGY SA s/Daños y Perjuicios” (Expediente Nro.
106233/2018)**, y agregando el patrocinio letrado en este acto del Dr. **GUSTAVO
ALEJANDRO MADEIRA**, abogado, CFASM T° 134 F° 822, quien constituye
domicilio electrónico en CUIT 20177403661, respetuosamente decimos:

I. Que como surge del encabezamiento, en este escrito se agrega el
patrocinio letrado del Dr. Gustavo Alejandro Madeira, solicitando se tenga ello
presente y por constituido su domicilio electrónico con CUIT 20177403661.

II. Que habiendo agregado al escrito de inicio los originales de la
escritura de constitución de nuestra asociación civil y de las respectivas

constancias provinciales de su inscripción, venimos a solicitar la certificación por medio del Actuario de la copia que se acompaña en este acto de dicha documentación, y se ordene el desglose y entrega a esta parte y/o a sus letrados y/o autorizados, de los originales mencionados.

III. Que atento el estado de autos, en legal tiempo y forma, venimos a interponer recurso de apelación contra la resolución de VS firmada el 10/9/2018, notificada el 13/9/18, por causarnos gravamen irreparable, solicitando se conceda el mismo en la forma de estilo.

Provea VS de conformidad con todo lo solicitado, que

SERA JUSTICIA.



FABIÁN ANDRÉS MAGGI

Abogado

CSJN TP 401, Fº 1

GUSTAVO ALEJANDRO MADERA

ABOGADO

C.P.A.C.F. Tº 43 Fº 201
C.A.B.N. Tº VIII Fº 311
C.A.N.N. Tº 184 Fº 622